

FACULTAD DE ARQUITECTURA, ARTES, DISEÑO Y URBANISMO - FAADU

CARRERA DE ARQUITECTURA

NORMATIVA DE TALLER DE PROYECTOS DE GRADO **(NIVEL QUINTO AÑO)**

DE LOS OBJETIVOS Y COMPETENCIAS A LOGRARSE EN EL TALLER

En correspondencia con el documento de Malla Curricular y Contenidos de la Carrera de Arquitectura de la Facultad aprobado por el Consejo Académico Facultativo (RES ACAD No 08/2006) y el Honorable Consejo Facultativo (RES FAC No 271/2006 de 25/07/06):

1. **OBJETIVOS.** Lograr el manejo autónomo y holístico, del estudiante, en la solución integral de problemas de diseño arquitectónico y urbano.
2. **COMPETENCIAS.** En los ámbitos que se indican, se establecen las siguientes:

De comunicación.-

- Demostrar manejo pleno en el proceso de comunicación en arquitectura en cuanto a medios, técnicas y normativa pertinente.
- Seleccionar y evaluar adecuadamente los recursos y elementos de representación y comunicación del proyecto arquitectónico.

De usuario, problema, objetivos, resultados.-

- Demostrar plena capacidad de investigar, comprender, explicar las características y situación del usuario-cliente.
- Establecer jerárquicamente los problemas de diseño que plantea el tema-usuario-lugar.
- Definir con claridad los objetivos del diseño arquitectónico como respuesta a los problemas y al usuario.
- Demostrar la coherencia precisa y pertinente entre los resultados del proceso de diseño y los objetivos.

De Calidad de la solución.-

- Demostrar plenamente que las decisiones adoptadas responden adecuadamente a conocimientos de los ejes¹:
 - a) medio ambiente,
 - b) medio modificado,
 - c) hombre como ser biológico-psicológico,
 - d) sociedad, culturas e identidad.

De Coherencia entre teoría y práctica.-

- Demostrar plenamente que las decisiones adoptadas en el diseño guardan coherencia con los requerimientos definidos por el conjunto de conocimientos que intervienen en el diseño.

¹ Ver: “Sistema de Ejes de Conocimientos del proyecto arquitectónico” en documento de Malla Curricular y Contenidos de la Carrera de Arquitectura de la FAADU

- Demostrar que se conocen, manejan y aplican los conceptos teóricos de arquitectura válidos en cada caso como respuesta al problema de diseño.
- Argumentar y respaldar adecuadamente la concepción teórica que soporta a la propuesta de diseño.

De Diseño.-

- Demostrar plena capacidad, habilidad y destreza en el manejo de conocimientos del eje de diseño en la solución de los problemas de diseño planteados.
- Demostrar capacidad de búsqueda de información específica y de conocimientos adecuados al problema. Autoaprendizaje y Autodeterminación.
- Demostrar capacidad de innovar y resolver integral y creativamente los problemas de diseño.

DE LOS REQUISITOS:

3. El estudiante postulante al Taller de Quinto Año deberá obligatoriamente estar inscrito oficialmente a través del Sistema Modelo Informativo – MI de la Carrera de Arquitectura, en alguno de los Talleres de Proyectos de Grado de quinto año, programados en la gestión académica correspondiente y a cargo del docente designado, pudiendo solicitar otros asesores en ámbitos disciplinares específicos y requeridos para el desarrollo del proyecto .
4. El Proyecto de Grado está compuesto de tres cuerpos:
 - Cuerpo 1: El Perfil de Proyecto de Grado
 - Cuerpo 2: Comprende dos fases:
 - fase 2.1 Anteproyecto de Grado (trabajo de grado previo a la sustentación final)
 - fase 2.2 Proyecto de Grado (trabajo de grado Terminal para sustentación final)
 - Cuerpo 3: Memoria teórico-conceptual, de investigación y descriptiva del Proyecto de Grado.
5. El dimensionamiento del proyecto de grado en términos de objetivos, alcances y resultados, debe establecerse y guardar concordancia en contenidos y grados de complejidad y profundidad, que correspondan para optar el grado académico de Licenciatura.
6. El estudiante que no cumpla con los requisitos y contenidos normados en cada fase de desarrollo de Proyecto de Grado, no podrá ser habilitado a la etapa de sustentación final.
7. Los Docentes (Asesores y Tribunales) están obligados a cumplir la normativa del proceso y sustentación de Anteproyecto y Proyecto de Grado, así como las disposiciones particulares y pertinentes del Gobierno Facultativo y de Carrera de Arquitectural, lo contrario será motivo de sanción por desacato.

DEL CRONOGRAMA:

8. El cronograma de Taller de Proyectos de Grado de quinto año es parte del Cronograma General Facultativo y de la Carrera de Arquitectura, de la gestión académica anual respectiva, para su cumplimiento estará Aprobado mediante Resoluciones de H. Consejos de Carrera y Facultativo.
9. El cronograma establece las fechas de presentación y aprobación del Perfil de Proyecto de Grado, la sustentación de Anteproyecto de Grado y la sustentación final de Proyecto de Grado.

10. Las autoridades facultativas, de carrera, docentes asesores y tribunales, no podrán aceptar la presentación y aprobación del Perfil de Proyecto de Grado, el Anteproyecto de Grado y el Proyecto de Grado final, fuera de las fechas establecidas en el cronograma general, salvo casos excepcionales contemplados en el numeral 2 de las Recomendaciones No. 2, aprobadas en la Resolución No. 28 del II Congreso Facultativo.

DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE PROYECTO DE GRADO:

11. El control y seguimiento académico del desarrollo del Taller de Proyectos de Grado se realizará mediante el uso de la Libreta de Proyecto de Grado, que Vicedecanato hará entrega al docente asesor del Taller de Proyectos de Grado, con la respectiva refrenda de los Perfiles de Proyecto de Grado y la habilitación administrativa de los postulantes, dentro de plazos establecidos en cronograma y de acuerdo a disposiciones y programación de Dirección de Carrera de Arquitectura y de la Facultad.

12. Para la presentación, sustentación y evaluación del Anteproyecto de Grado y Proyecto de Grado final, ante el tribunal asignado, es requisito la presentación de la Libreta de Proyecto de Grado, conteniendo el seguimiento del proceso, las evaluaciones cualitativas parciales e informe final del Docente Asesor.

13. En la Libreta de Proyecto de Grado se crea e incorpora el Acta de evaluación Cualitativa de Anteproyecto de Grado, en la cual se transcribirá el resultado de la citada evaluación, la que será leída públicamente inmediatamente concluida la sustentación del Anteproyecto.

14. Se instituye en el Taller de Proyectos de Grado de quinto año, a cargo del alumno postulante, el uso de la Carpeta o Portafolio, que debe contener todos los documentos y esquemas gráficos, ideogramas, ejercicios de diseño, etc., etc., de avances, correcciones y recomendaciones del proceso de diseño del Anteproyecto y Proyecto de Grado, impartidos por la docencia.

DE LOS DOCENTES ASESORES DE PROYECTOS DE GRADO:

15. Los Docentes asesores del trabajo de Grado son corresponsables del proceso de Anteproyecto y Proyecto de Grado respecto al cumplimiento de requerimientos y alcances del mismo. El contenido y calidad del Trabajo de Grado producido es de responsabilidad del postulante.

16. El Docente Asesor debe estar presente en la sustentación y evaluación del Anteproyecto y Proyecto de Grado de cada estudiante y trabajo asesorado.

17. Los postulantes que inicien la elaboración del Proyecto de Grado, en una gestión académica anterior a su conclusión, que hayan optado por el cambio del taller y asesor, deben declarar al nuevo docente asesor la repetición del tema y lo avanzado del contenido, en ese caso, el postulante debe indicar también, en el carimbo de las láminas y la portada de la memoria, el nombre del asesor con el que inició el Proyecto de Grado en la gestión anterior.

DE LOS TRIBUNALES DE SUSTENTACIÓN DE PROYECTOS DE GRADO:

18. El Tribunal de sustentación del Anteproyecto y Proyecto de Grado será sorteado previo a la sustentación del Anteproyecto de Grado, estará conformado por tres miembros, docentes regulares de la Carrera de Arquitectura.

19. El Presidente del Tribunal será necesariamente un Docente de Quinto Año, conforme estipula el art. 3º de la resolución N° 21, Evaluación y Tribunales de Proyecto de Grado del II Congreso Facultativo.

20. Los miembros de los Tribunales de Anteproyecto y Proyecto de Grado, con excepción del Presidente, estarán conformados preferentemente por Docentes correspondientes a los ámbitos disciplinares, en que el Proyecto de Grado tenga mayor incidencia.

21. Las funciones y obligaciones del Tribunal se inician con la sustentación y evaluación del Anteproyecto de Grado y proseguirán hasta la sustentación y evaluación final del Proyecto de Grado.

22. El Docente Tribunal designado que no asista a la sustentación de Anteproyecto de Grado, no podrá actuar como Tribunal en la sustentación final de Proyecto de Grado.

23. El Docente sorteado como Tribunal que de manera injustificada no asista a la sustentación de Anteproyecto y Proyecto de Grado, será sancionado con un día de haber y afectación negativa en la Evaluación Docente de la gestión.

24. La asistencia de los miembros del Tribunal con una demora de más de 15 minutos, significará la aplicación de las multas establecidas, en los reglamentos pertinentes de régimen docente.

25. La ausencia del Presidente del Tribunal designado, será únicamente sustituida con la presencia y participación de las autoridades de Carrera o Facultativas.

26. La presidencia del Tribunal con la presencia de un docente más de los miembros designados, harán el quórum necesario para la sustentación del Proyecto de Grado.

27. Los miembros del Tribunal, deberán solo cumplir con sus funciones específicas de carácter académico y administrativo, sin asumir funciones que no le competen y actitudes contrarias a la ética, como:

- El seguimiento y/o correcciones del trabajo de grado suplantando al Docente Asesor
- Condicionar la aprobación exigiendo una nueva propuesta de proyecto arquitectónico para la fase final de sustentación.
- Emitir juicios de valor contra el Docente Asesor o el alumno postulante.

DEL PERFIL DE PROYECTO DE GRADO:

28. El Perfil de Proyecto de Grado, esta referido al contenido y proceso a desarrollar en el Taller de Proyectos de Grado de quinto año, respecto del tema arquitectónico urbano y/o problemática espacial elegidas, en el que se detallarán datos generales, variables y elementos componentes, proceso de investigación, proceso de diseño de la propuesta.

29. Se establece como contenido referencial del Perfil de Proyecto de Grado, lo siguiente:

- Nombres y Apellidos del postulante.
- Título del Tema a desarrollar
- Definición y justificación del tema a desarrollar
- Ámbito geográfico de intervención

- Justificación del ámbito y lugar de intervención.
- Características de la localización del proyecto a desarrollar.
- Objetivos generales y específicos del proyecto.
- Alcances arquitectónico y/o urbanos.
- Impactos en el medio.
- Programa tentativo para el dimensionamiento del Proyecto de Grado.
- Esquema metodológico.
- Cronograma general de desarrollo del Proyecto de Grado.
- Posibilidad de Convenio interinstitucional.
- Bibliografía.
- Firmas del asesor y postulante al grado académico

30. La responsabilidad de la aprobación del Perfil de Proyecto de Grado corresponde al docente asesor, mediante la firma del documento.

31. El docente asesor del Taller de Proyectos de Grado hará entrega a Vicedecanato de la Facultad, los Perfiles de Proyecto de Grado para su refrenda, la lista de alumnos postulantes, temas a desarrollar y la localización y el lugar de intervención.

DEL ANTEPROYECTO DE GRADO:

32. El Anteproyecto de Grado, es el desarrollo y solución integral del trabajo de grado, que debe ser presentado y sustentado ante el Tribunal designado, para su evaluación y aprobación cualitativa, dando lugar a la habilitación para el proceso final de elaboración y presentación del Proyecto de Grado o, insuficiencia y reprobación del postulante.

33. Se establece como contenido mínimo del Anteproyecto de Grado, para su presentación, lo siguiente:

- Base teórica de fundamentación del Proyecto de Grado
- Programa cualitativo y cuantitativo.
- Hipótesis Formal Projectual
- Proceso de Diseño.
- Planimetría general.
- Propuesta arquitectónica y/o urbana resuelta integralmente
- Propuesta del ámbito contextual y/o paisajística.
- Idea básica e integral de la propuesta tecnológica del proyecto
- Maquetas de estudio.

34. La técnica de presentación del Anteproyecto, verificada y aprobada por el Docente Asesor es libre, a fin de incentivar en el estudiante, la expresión de nuevas ideas, de cualidades creativas y de habilidades y destrezas, en la comunicación y expresión gráfica de un proyecto arquitectónico.

35. Las escalas de presentación de planos arquitectónicos y/o urbanos son las establecidas para el Proyecto de Grado.

36. En la evaluación de Anteproyecto de Grado, el tribunal deberá considerar fundamentalmente los siguientes aspectos:

- Nivel de logro o cumplimiento de objetivos educativos y competencias establecidas para el taller de quinto año (ver numerales 1 y 2 del presente reglamento)

- Nivel de logro de objetivos del usuario, del diseñador y de la institución en el proyecto, considerando el proceso académico, el contexto institucional del tema, el contexto académico en que se plantea el proyecto y las condiciones particulares del proyecto y postulante.

37. La Evaluación del Anteproyecto de Grado es de carácter cualitativo con las valoraciones de: Suficiente, Regular, Bueno y Muy Bueno, en obediencia al artículo 2º de la Resolución N° 21 del II Congreso Facultativo.

38. La evaluación final de suficiencia del Anteproyecto de Grado, habilitará al postulante al proceso final de elaboración y presentación del Proyecto de Grado, lo cual significará haber aprobado la base conceptual y fundamental del proceso y la propuesta del diseño arquitectónico y/o urbano del Proyecto de Grado.

39. La Evaluación final de Insuficiente, significa la reprobación del Anteproyecto de Grado presentado, sin lugar a ninguna postergación o reprogramación de una nueva presentación y sustentación del mismo.

40. El Tribunal una vez concluida la sustentación, revisará el proceso y seguimiento académico del Anteproyecto de Grado contenido en la Libreta de Proyecto de Grado y, podrá solicitar información complementaria al Docente Asesor, antecedentes que serán considerados en la evaluación final del Anteproyecto de Grado.

41. El Tribunal evaluador de Anteproyecto de Grado debe registrar en la Libreta de Proyecto de Grado de control y seguimiento académico, todas las recomendaciones que considere importantes, las que deben ser consideradas y cumplidas en su totalidad por el alumno postulante.

42. Los documentos requeridos que el estudiante debe presentar a las autoridades facultativas, para la habilitación del postulante a la presentación sustentación y evaluación del Anteproyecto de Grado, son:

- Certificado de Seguimiento Académico del Plan Curricular de la Carrera de Arquitectura, expedido por la oficina de Kardex.
- Formulario GAR 102 expedido por la oficina de Gestiones, Admisiones y Registros de Administración Central de la Universidad. (Trámite concluido o certificación del trámite en proceso)

DEL PROYECTO DE GRADO:

43. El Proyecto de Grado se constituye en la fase terminal del proceso de trabajo de grado, por tanto, la evaluación cualitativa suficiente y positiva de la sustentación, debe traducirse en la ponderación final de carácter "cuantitativo", la aprobación de esta fase habilita al estudiante postulante, al grado académico de Licenciado en Arquitectura.

44. En la evaluación de Proyecto de Grado, el tribunal deberá considerar fundamentalmente los siguientes aspectos:

- Nivel de logro o cumplimiento de objetivos educativos y competencias establecidas para el taller de quinto año (ver numerales 1 y 2 del presente reglamento)
- Nivel de logro de objetivos del usuario, del diseñador y de la institución en el proyecto, considerando el proceso académico, el contexto institucional del tema, el contexto

académico en que se plantea el proyecto y las condiciones particulares del proyecto y postulante.

45. Al inicio de la sustentación de Proyecto de Grado, el Tribunal debe tomar conocimiento de la Libreta de Proyecto de Grado, revisando el informe y proceso de desarrollo del Proyecto de Grado y las observaciones y recomendaciones del mismo Tribunal, de la fase de Anteproyecto de Grado.

46. El tiempo establecido para la sustentación de Proyecto de Grado es de 45 a 60 minutos y, un tiempo adicional máximo de 15 minutos para preguntas y respuestas complementarias.

47. El Docente Asesor debe estar presente durante la sustentación y participará en la evaluación “cualitativa” del Proyecto de Grado, dejando al Tribunal para que proceda con la calificación cuantitativa final. Los resultados y calificaciones finales serán comunicados públicamente para conocimiento de los postulantes, a la conclusión de cada sustentación de grado ó de la jornada de sustentaciones programadas en el día.

48. Conforme a lo estipulado en el Art. 2º de la Resolución Nº 21 del II Congreso Facultativo, la nota mínima de calificación de aprobación de la sustentación del Proyecto de Grado es de 60%, la máxima del 100%; rango de ponderación que habilita al estudiante postulante, al grado académico de Licenciado en Arquitectura.

49. Las calificaciones porcentuales parciales y final del Proyecto de Grado, deben ser registradas por el Tribunal en la Libreta de Proyecto de Grado de seguimiento y control académico y las actas oficiales extendidas por la Dirección Carrera de Arquitectura y Vicedecanato de la Facultad.

DE LA PRESENTACION Y CONTENIDOS DEL PROYECTO DE GRADO:

Normas Generales de presentación del Trabajo y Proyecto de Grado Arquitectónico.

50. El formato de presentación final de las láminas del Proyecto de Grado, estará regido por las normas (DIN 476 – ISO 216) A1= 1189mm x 841mm.

51. El dibujo técnico arquitectónico, debe ser lenguaje legible y capaz de ser interpretado sin la necesidad de la explicación del autor.

52. El dibujo técnico arquitectónico será aplicado en:

- Acotación de Planos Generales y Específicos.
- Modulación de planos y ejes estructurantes
- Detalles constructivos (carpinterías, materiales de construcción, circulaciones verticales, y otros)
- Simbologías, niveles, flechas, sistemas de movimiento vehicular y peatonal, ductos, plenos, paneles y otros.
- Dibujo de mobiliario, de equipos, muebles, artefactos, sanitarios y otros.

53. Las escalas de representación del dibujo técnico de planos de arquitectura serán:

- **1: 500 – 1: 300 – 1: 1000** Planimetrías en general
- **1: 200 – 1: 100 – 1: 50** Planos Arquitectónicos
- **1: 20 – 1: 10 – 1: 5 – 1: 1** Planos de detalle Constructivo y Arquitectónico

- Los paneles cuyo contenido estén exentos de escala (dibujo de esquemas, gráficos, cuadros, tablas, fotografías, datos estadísticos, texto y otros, deberán ser legibles a una distancia de 1.50 mts.

Normas y contenidos únicos para la presentación del Trabajo y Proyecto de Grado.

54. El Perfil del Proyecto de Grado, será presentado en formato A4 (tamaño carta), en un documento no mayor a 15 páginas.

55. La Memoria, será presentada con las siguientes características:

- 30 páginas como mínimo,
- tamaño A4, tipo de letra Arial, tamaño 12 puntos, interlineado 1,5.
- ejemplares con tapa blanda y anillada para la revisión y evaluación del Tribunal
- ejemplares con tapa rígida (empastado) para la entrega a la Carrera de Arquitectura, a la Universidad y Colegio de Arquitectos, una vez que dicho documento haya sido aprobado por el tribunal, incluyendo archivo digital en CD, formato **.pdf**.

56. Las Láminas y/o Paneles del trabajo y Proyecto de Grado, deben contener lo siguiente:

- Base Teórica de fundamentación del Proyecto de Grado, en un máximo de dos láminas.
- Fundamentación de la ideología y el proceso de diseño, en una lámina.
- Contextualización del diseño proyectual del Proyecto de Grado en los ámbitos: urbano-territorial y/o microregional, entorno inmediato y del lugar de intervención; se considerarán específicamente, la vocación del área, uso del suelo, la estructura vial, la red y escala de equipamientos y los factores de localización del proyecto, en una lámina.
- Láminas y/o paneles de la representación del diseño arquitectónico, en número de láminas sujeto a las características y magnitud del Proyecto de Trabajo de Grado.

Requerimientos de presentación de Diseño Arquitectónico de Proyecto de Grado

57. La Planimetría general de la propuesta de Trabajo de Grado, que debe contener:

- Diseño y dibujo de techos, pendientes y tipo de material utilizado
- Orientación y vientos
- Sombras proyectadas
- Sistema de movimiento vehicular y peatonal
- Vías de accesibilidad, categoría de accesos y otros
- Playas de estacionamiento.

58. La Planimetría general de la propuesta paisajista, que debe contener:

- Estudio y diseño de recorridos e impactos visuales
- Estudio del color y textura y aplicación en la propuesta
- Estudio de la vegetación, aplicación en la propuesta y relación e impacto con el contexto ambiental.

59. Los Planos de diseño arquitectónico, que debe contener:

- Diseño y dibujo de plantas arquitectónicas y plano de cimientos (ver normas generales de presentación)

- Diseño y dibujo de elevaciones o fachadas del conjunto y de detalle, todas las requeridas, con dibujo de sombras, texturas, color y valor ambiental del contexto (ver normas generales de presentación)
- Dibujo de cortes o secciones longitudinales y transversales y otras requeridas, representando niveles, alturas de pisos, y entre pisos, denominaciones de ambientes, vistas de fundaciones y otros detalles requeridos, un corte obligado por escaleras u otro tipo de circulación vertical.
- Dibujo y diseño de detalles constructivos de partes importantes de la propuesta arquitectónica y sea de interés y de aporte del proyectista (ver normas generales de presentación)

Los planos arquitectónicos de plantas cortes, elevaciones y cimientos, estarán dibujados a una misma escala.

60. Los Planos de diseño de la propuesta de tecnología ejecutiva, que debe contener:

- Diseño del sistema estructural de la propuesta arquitectónica
- Diseño y esquema del sistema sanitario (aducción, distribución y evacuación)
- Diseño y esquemas de iluminación eléctrica (luminotecnia).
- Diseño y esquemas de acondicionamiento y seguridad ambiental.

61. Las Maquetas monocromáticas de estudio, del proceso del diseño arquitectónico y de la propuesta arquitectónica final, del proyecto integral y general y, de áreas o espacios específicos y determinados.

62. Las Perspectivas integrales y de conjunto del diseño arquitectónico, y de detalle de interiores y recorridos, que muestren la calidad y los impactos preceptuales de los espacios.

63. El estudio de prefactibilidad y costo – beneficio de la implementación del proyecto y la obra, estableciendo la participación y responsabilidades de las entidades promotoras de la posible inversión.

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

64. El desarrollo del Trabajo de Taller, de las fases de Anteproyecto y Proyecto de Grado, obligatoriamente deben ser realizados en aula; la asistencia en cada fase debe ser mínima del 80%, conforme el artículo 5º de la Resolución N° 21 del II Congreso Facultativo, lo contrario, inhabilitará al postulante al derecho a la habilitación a la presentación y sustentación del Anteproyecto y Proyecto de Grado.

65. El tiempo máximo de tolerancia para el estudiante postulante, a la hora establecida para el inicio de la sustentación de Anteproyecto y Proyecto de Grado, es de 15 minutos, transcurrido éste tiempo, el Tribunal emitirá el informe en el acta mencionando que el alumno postulante “no se presentó a la Sustentación”, lo que significa reprobación, sin opción a reprogramación alguna.

66. De acuerdo con las disposiciones universitarias y facultativas vigentes, la evaluación final y resultado final del proceso de sustentación del Anteproyecto y Proyecto de Grado, tiene el carácter de “inapelable”.

Agosto de 2006.

Normativa aprobada mediante Resoluciones de H. Consejos de Carrera de Arquitectura (RES. HCC. No. 219 de fecha 27/07/06) y Facultativo (RES FAC No 278/2006, de fecha 25/07/06).